

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°  
CODIFICADO N° 34974-2002

1937

Lima, 27 JUN 2005

Vista la Nulidad deducida por DENIME PIZANGO ASIPALLI otros pobladores del Asentamiento Humano San Juan Masías y el recurso de reconsideración interpuesto por el ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN MASIAS, representado por el señor EDUARDO MENDEZ QUICANO, contra la Resolución de Alcaldía N° 15862 de fecha 29 de octubre de 2002 expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 15862, se ratificó la Resolución Gerencial N° 016-2002-MSB-GG de fecha 06 de mayo de 2002, mediante el cual se aprobó la habilitación urbana ejecutada en vía de regularización para uso residencial de densidad media R-4 de lote B de la Supermanzana "F" ubicada en el Distrito de San Borja de la provincia y departamento de Lima;

Que, mediante escrito de 09 de enero de 2003, doña Denime Pizango Asipalli y otros pobladores del Asentamiento Humano San Juan Masías quien deduce la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 15862, y mediante escrito de fecha 10 de enero de 2003 el Asentamiento Humano San Juan Masías interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 15862, fundamentando sus escritos en el hecho que ante COFOPRI, iniciaron un procedimiento para que se declare la prescripción adquisitiva del lote de terreno materia de habilitación, dada su calidad de poseedores, habiéndose expedido a su favor la Resolución N° 027-2002-COFOPRI/GDRP de fecha 29 de enero de 2002, mediante la cual dicha Comisión declara fundada la prescripción adquisitiva formulada;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Transitoria de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigencia de la referida Ley, se regirán por la normatividad anterior hasta su conclusión;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ordenanza N° 273-MML, con la resolución de alcaldía metropolitana que ratifica la resolución de alcaldía distrital queda agotada la vía administrativa, la cual implica que las impugnaciones formuladas devienen en improcedentes, correspondiendo a los recurrentes, en todo caso, impugnar la Resolución de Alcaldía N° 15862 ante el Poder Judicial de acuerdo a lo previsto en el artículo 148° de la Constitución Política del Estado;

Que, si bien en la Resolución N° 027-2002-COFOPRI/GDRP, adjunta en los actuados, aparece que COFOPRI declaró fundada la solicitud de prescripción adquisitiva de dominio, cierto es también que ésta no se encuentra completa y asimismo no consta que con ella se haya agotado la vía administrativa, pudiendo incluso haber sido impugnada ante el Poder Judicial conforme lo prevé el Reglamento de Procedimientos Administrativos de declaración de propiedad mediante prescripción adquisitiva de dominio por entidades del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 032-99-MTC;

Que, por lo que no se puede afirmar que el terreno objeto de habilitación haya dejado de ser propiedad de la Asociación de Propietarios de la Urbanización San Juan Masías-San Borja, lo cual si implica la posible existencia de un vicio dentro del procedimiento de habilitación urbana;

Por lo expuesto, de acuerdo a la opinión de la Oficina General de Asuntos Jurídicos en su Informe N° 1312-2003-OGAJ-MML de fecha 09 de junio de 2003 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Declarar IMPROCEDENTE la Nulidad deducida por DENIME PIZANGO ASIPALLI otros pobladores del Asentamiento Humano San Juan Masías y el recurso de recurso de reconsideración interpuesto por el ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN MASIAS, representado por el señor EDUARDO MENDEZ QUICANO, contra la Resolución de Alcaldía N° 15862 de fecha 29 de octubre de 2002 expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, al haberse agotado la vía administrativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

JADO/PJG/taff.



MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ  
TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDIA

